



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FO**  
Facultad de  
Odontología

Córdoba, 20 de septiembre de 2018

VISTO:

La Res. HCS N° 1042/18 mediante la cual el día siete de agosto del corriente año se aprueba el presupuesto de la Universidad Nacional de Córdoba para el Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO:

Que en el ítems 03 RRHH Seguridad e Higiene del Programa universitario le fue asignada financieramente a esta Unidad académica el monto de \$ 244.224, ingresando en la primera cuota \$ 71.232;

Que la Arq. María Eugenia Pereyra se desempeña como responsable de la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral y de Residuos Peligrosos (OGHSMML) en esta Facultad con un contrato vigente de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) que lleva el N°17408, cuyo monto debe ser ajustado con motivo del incremento presupuestario;

Que corresponde confeccionar una addenda por un monto bruto total de \$ 40704 (pesos cuarenta setecientos cuatro) con el que se abonará el retroactivo correspondiente al primer semestre de 2018 y desde el mes de agosto hasta la finalización del contrato;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., elaborándose el informe del Área Económico Financiera;

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Suscribir una Addenda al Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) que lleva el N° 17408 de la Arq. María Eugenia PEREYRA CUIL N° 27-29713012-4, e incrementar el importe bruto a \$ 40704 (pesos cuarenta mil setecientos cuatro).


ARTÍCULO 2º: Dejar aclarado que el monto mencionado en el art. 1 será liquidado del siguiente modo, \$ 20.352 con carácter de excepción y en concepto de legítimo abono de acuerdo a los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95 como retroactivo, por los meses de febrero a julio del presente año y \$ 20.352 desde el mes de agosto de 2018 y hasta la finalización del contrato.

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto las Res. Dec. N° 411/18 y 415/18.

ARTÍCULO 4º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con las partidas que corresponden a Higiene y Seguridad destinadas a la presente contratación y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ord. N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 5º: Tómesese nota, notifíquese y archívese.

  
Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 419

Caf